

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora en la presente causa, asignada mediante sorteo automático realizado en sesión ordinaria del Pleno de 24 de julio de 2019, de conformidad con el artículo 436 número 9 de la Constitución, artículos 162 a 164 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y artículo 95 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (CRSPCCC), en cumplimiento del orden cronológico; **AVOCO** conocimiento del caso **No. 37-16-IS**, acción de incumplimiento, planteada por Ángel Dillon Toral y Daniel Soria Palacios, en calidad de Secretario de Actas y Comunicaciones y Secretario General del Comité Especial de Marinos Mercantes de Tráfico Internacional de la Compañía de Transportes Marítimos Bolivarianos S.A. TRANSMABO S.A., respectivamente, por la cual alegan una antinomia entre las resoluciones No. 00522-2007-RA, 0233-2008-RA y la sentencia No. 021-15-SIS-CC, dictada en el caso No. 0001-15-IS. Al efecto, esta Jueza Constitucional Sustanciadora dispone lo siguiente: **1.-** Agréguese al expediente la siguiente documentación: **i)** Escritos de 23 de noviembre, 18 de diciembre de 2017, 23 de febrero, 28 de marzo, 30 de octubre, 12 de noviembre, 11 y 20 de diciembre de 2018, 7 de enero, 22 de febrero, 8 de marzo y 20 de noviembre de 2019 y 4 de febrero de 2020 ingresados por Ángel Dillon Toral y Daniel Soria Palacios, Secretario de Actas y Comunicaciones y Secretario General del Comité Especial de Marinos Mercantes de Tráfico Internacional de la Compañía de Transportes Marítimos Bolivarianos S.A. TRANSMABO S.A.; **ii)** Escritos ingresados el 20 y 21 de febrero de 2018, suscritos por la abogada Elcy Celi Loaiza, defensora de Sidney Enrique Drouet Salcedo, en calidad de Apoderado Especial de la compañía Astillero Esperanza del Mar C.A. ASTIESMAR; **iii)** Escrito ingresado el 5 de abril de 2019, suscritos por Christian Paúl Peñafiel Baque, Bolívar Laureano Galara Camino, Walter Alexander Atiencia López, Danilo Gualberto Alfonso Granizo, Luis Jaime Wong Gonzabay, José Rubén Ballén Andrade, Jorge Luis Campaña Gallardo y Víctor Manuel Andrade Franco, Rafael Serafín Alfonso Granizo, Segundo Carlos San Pedro Suárez, miembros del Comité Especial de Trabajadores Marinos Mercantes de la empresa TRANSMABO S.A.; y, Pedro Antonio, Tobi, Handerson Roberto López Chiriboga y Rosa Olivia Chiriboga Macías, en calidad de herederos y cónyuge sobreviviente del señor Pedro Antonio López Murillo. Tómese en cuenta la designación de procurador común que hacen al señor Christian Paúl Peñafiel Baque y téngase en cuenta la autorización que confieren a su abogada patrocinadora, Paulina Gabriela Mogrovejo Rengel y la dirección de correo electrónico paulinamogrovejo@yahoo.es; **2.-** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, notifíquese a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: **i)** A Ángel Dillon Toral y Daniel Soria Palacios, en calidad de Secretario de Actas y Comunicaciones y Secretario General del Comité Especial de Marinos Mercantes de Tráfico Internacional de la Compañía de Transportes Marítimos Bolivarianos S.A. TRANSMABO S.A. Se les notificará exclusivamente en los correos electrónicos ecualexis@gmail.com, caupolican.ochoa17@forodeabogados.ec, angeldillontoral1959@hotmail.com, derecksoria3758@gmail.com; **ii)** A Alejandro Vera Abad, Presidente y representante legal de la Compañía de Transportes Marítimos Bolivarianos S.A. TRANSMABO S.A., se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos nguanan@bonita.com y garzonleon@gmail.com; Al Ms c. Xavier Sandoval Baquerizo, Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos xavier.sandoval@trabajo.gob.ec y

abigail_villagomez@trabajo.gob.ec ; **iii)** M sc. Juan Carlos Isaza Piedrahita, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, se le notificará exclusivamente en el correo electrónico juan.isaza@funcionjudicial.gob.ec; **iv)** A Sidney Enrique Drouet Salcedo, en calidad de Apoderado Especial de la compañía Astillero Esperanza del Mar C.A. ASTIESMAR, se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos jawy870@hotmail.com , manuelrocagonzalez@hotmail.com , elcycell@hotmail.com; **v)** Al señor Christian Paúl Peñafiel Baque, procurador común de varios miembros del Comité Especial de Trabajadores Marinos Mercantes de la empresa TRANSMABO S.A, se le notificará exclusivamente en el correo electrónico paulinamogrovejo@yahoo.es ; y, **vi)** A la Procuraduría General del Estado se le notificará en la casilla constitucional No. 18 y en los correos electrónicos notificacionesDR1@pge.gob.ec y secretaria_general@pge.gob.ec. **3.-** En el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en la página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas, la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirá documentación a través de correos electrónicos institucionales. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, y en la Oficina Regional de la Corte Constitucional de la ciudad de Guayaquil, ubicada en la Calle Pichincha y Avenida 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30 ;**4.-** De conformidad con el artículo 31 del CRSPCCC, designo a la abogada Alegría Pérez de Anda, Funcionaria de este Despacho, como Actuaría en la tramitación la presente causa NOTIFÍQUESE.-

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D. M., 20 de noviembre de 2020.-

Ab. Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA